



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 286/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.606 HC 008 – 2.019. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Requerir al Sr. Intendente Municipal informe sobre arcilla extraída de Cañada Colorada y utilizada en consolidación de banquetas de Ruta Nacional N° 40 y remita constancia de ingreso a rentas del pago por parte de la empresa.

Que el día seis de Abril del 2018 se remite copia para conocimiento del Honorable Concejo Deliberante, fotocopia del convenio suscripto por Departamento Ejecutivo Municipal con la Empresa DYCASA S.A. , GREEN S.A , PERALES AGUILAR S.A.U.T.E, para la venta de arcilla que se utilizara para consolidación de banquetas en el tramo Ruta Nacional 40.

y;

CONSIDERANDO: Que mediante contrato se aprobó la extracción de arcilla de propiedad de la Municipalidad de Malargüe, para ser destinada a la obra vial de la Ruta Nacional N° 40, desde las localidades de Pareditas a El Sosneado.

Que oportunamente desde este Honorable Concejo Deliberante, mediante proyecto de Resolución, se requirió al Sr. Intendente Municipal informara sobre la evaluación de impacto ambiental y el impacto ocasionado por la empresa encargada de la extracción de arcilla.

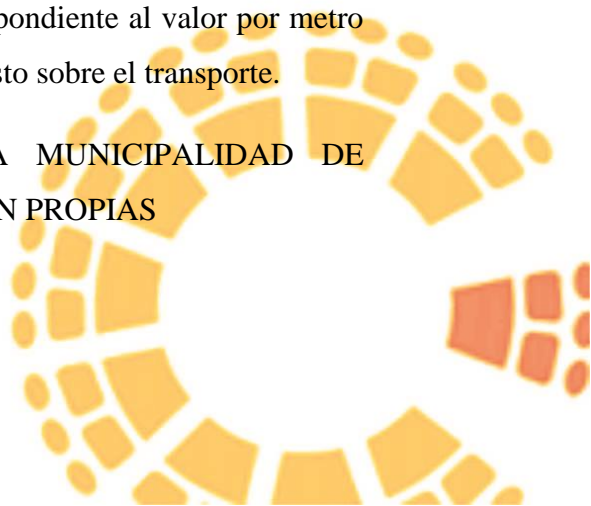
Que se puede apreciar a simple vista que no se cumplió con lo estipulado en el contrato, con la forma en que debería adoptarse, para la extracción de arcilla.

Que es menester de quienes tienen la obligación institucional y por ley, controlar los convenios suscriptos entre la Municipalidad y terceros.

Que el contrato de venta de mineral de arcilla, de la Cantera Cañada Colorada, propiedad de la Municipalidad de Malargüe, se llevó a cabo el día 1° de Febrero del 2018.

Que en la Cláusula 5° se establece que el monto a abordar mensualmente en concepto de canon, a La Municipalidad por parte de la empresa, será el equivalente a la suma de pesos cincuenta (\$50) por metro cúbico (m3) correspondiente al valor por metro cúbico (m3) de material extraído en forma mensual puesto sobre el transporte.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Requerir al Sr. Intendente Municipal, informe sobre cuántos m³ de arcilla se extrajeron de Cañada Colorada y que fueron utilizados en la consolidación de banquina de Ruta Nacional N° 40.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Honorable Concejo Deliberante, constancias del ingreso a Oficina de Rentas de pagos por el material extraído por parte de la empresa.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A UN DÍA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez
Secretaria

PAOLA JOFRE
Concejal a cargo de
Presidencia

